



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ • Dpto. ROBLES

FERNANDEZ, 01 de octubre de 2.008

ORDENANZA N° 803/08

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 30 de septiembre de 2.008 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Modificación de Ordenanza N: 317/92 que fuera oportunamente presentado por los Concejales: Mabel J. de Roldán, Adriana D. de López, Lilián Cameranesi y Cristian Díaz. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto tal como fue presentado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

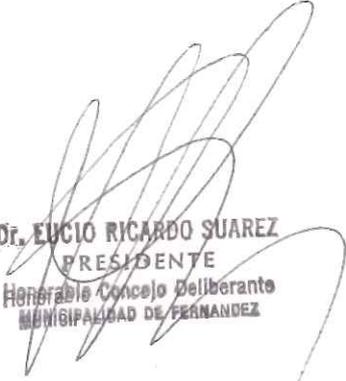
ART. N° 1- Modifícase la Ordenanza N° 317/92 referente a la Creación de la "Escuela Municipal de Folclore "Félix Patricio Carol" en su capítulo II, Art. 2°, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Constará de tres ciclos, más uno de Preparatoria. Al ciclo de Preparatoria ingresarán alumnos entre 6 y 12 años. Al Primer Ciclo o Primario ingresarán alumnos que tengan como mínimo 8 años; al Segundo Ciclo o Elemental, ingresan alumnos con una edad mínima de 12 años y la escuela primaria completa; al Tercer Ciclo Superior o Profesorado, ingresan alumnos de 16 años, con Ciclo Básico aprobado.

ART. N° 2- Comuníquese a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Fernández.

ART. N° 3- Comuníquese, publíquese, archívese.


ELIDA MARINA QUIROGA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández




Dr. EUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ